



Artículo 8 Fracción I-n

## **Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública.**

### **REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:**

De acuerdo a los artículos 60-65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la revisión de clasificación de la información pública puede tener origen en dos procesos: de oficio por el sujeto obligado o por resolución del Consejo del Instituto. Tanto en la revisión de oficio como resolución del Consejo del ITEI donde se ordene hacer una revisión al proceso de clasificación de información para efecto de su posible modificación. Se informa que, desde la fecha de entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y hasta la fecha, no ha habido ningún caso para modificar la clasificación de la información ya sea de oficio o por resolución del Consejo.

También se hace constar que no se han realizado revisiones oficiosas a este Instituto desde la fecha de entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo tanto, éste sujeto obligado no cuenta con informes de revisión de clasificación de información que publicar.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA**

Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501, Col. Lomas del Paraíso, C.P. 46400, Tequila, Jalisco, México.

Teléfono (374) 742-1888 Fax (374) 742-2701 e-mail [informes@itstequila.edu.mx](mailto:informes@itstequila.edu.mx) [www.itstequila.edu.mx](http://www.itstequila.edu.mx)